



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: jueves, 19 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

1570

El Pleno del Ayuntamiento de Galápagos, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal de Galápagos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y alegaciones, no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitiva la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal de Galápagos cuyo texto es el que a continuación se detalla.

“Se modifica el artículo 7 en el que se contiene:

Art. 7- Cuota tributaria.

Epígrafe primero: SEPULTURAS

- La cuota señalada para la concesión de sepulturas a vecinos empadronados pasa a ser de 1.487,51 €
- La cuota señalada para la concesión de sepulturas a personas no empadronadas será de 2.313,89€



Epígrafe segundo: NICHOS

- La cuota señalada para la concesión de nichos a vecinos empadronados será de 495,84 €
- La cuota señalada para la concesión de nichos a personas no empadronadas será de 826,40 €

La concesión de Nichos será a perpetuidad.

Y pasa a ser

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Epígrafe primero: SEPULTURAS

- La cuota señalada para la concesión de SEPULTURAS de 4 cuerpos durante 75 años será de 1.487,51 €
- La cuota señalada para la concesión de SEPULTURAS de 3 cuerpos durante 75 años será DE 1.115,63€

Epígrafe segundo: NICHOS

- La cuota señalada para la concesión de NICHOS para 75 años será de 495,84 €

Epígrafe tercero: COLUMBARIOS

- La cuota señalada para la concesión de COLUMBARIOS para 75 años será de 350,50€

La cuota se incrementará anualmente con el I.P.C”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Galápagos, 17 de mayo de 2022. El Alcalde-Pte: Guillermo M. Rodríguez Ruano